

Carmen de Patagones, 27 de Abril de 2021.

Corresponde a expediente 4084- 0057/2021

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-057/2021, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, el **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLALONGA**, solicita autorización para la realización de una Rifa Municipal- Entidad de Bien Público N° 178.-

Que, la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4° establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLALONGA, del Partido de Patagones, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

<u>ARTICULO 2°:</u> Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 1000 (MIL) boletas de tres (3) cifras cada una, con un valor de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250,00).-
- Sorteo: 20 DE MARZO DE 2.021 por **QUINIELA NOCTURNA DE LA CIUDAD**.----

PREMIOS

1° PREMIO: Orden de Compra de \$15.000,00.-

2° PREMIO: 1 Chulengo Parrillero.-

3° PREMIO: 1 Cordero.-



4° PREMIO: 1 Lechón.-

5° PREMIO: 3 Pollos.-

ARTÍCULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán los Integrantes de la Comisión de Fútbol de la Institución. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el Artículo 10° de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 110/05 y su modificatoria N° 569.------

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

MONICA SILVINA DEVIA S E C R E T A R I A LEGISLATIVA Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones



JULIO CESAR COSTANTINO PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 4° SESION ORDINARIA DEL DIA 21-04-21 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 26-04-21. 7° REUNIÓN. 4° BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3394.-

DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 853/2021